

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1859** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de marzo de 2010, relativo a notificación de la Propuesta de Resolución de 26 de febrero de 2010, del procedimiento sancionador incoado a D. Juan Carlos Santana Ortega, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 45/10.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se procede a notificar la Propuesta de Resolución de fecha 26 de febrero de 2010, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, así como se hace público según el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el trámite de audiencia del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores,

respecto al cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 45/10.

EXPEDIENTADO: Juan Carlos Santana Ortega.

D.N.I.: 44.744.761-D.

INFRACCIÓN: artículos 69.a) y 70.3, apartado h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (BOC nº 77, de 23 de abril).

SANCIÓN: trescientos sesenta y un (361) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, nº 10, 1º, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2010.-  
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.